



"2025, Año de la Mujer Indígena"

SEXTO. Notifíquese a la C. Rosa Aurora Barrientos Gutiérrez, Titular de la Unidad de Transparencia del INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO (IEAT), a través de la dirección de correo electrónico oficial de la Unidad de Transparencia, y de manera personal al SUPERIOR JERÁRQUICO del Sujeto Obligado en comento. Cúmplase. -----

Así lo proveyó, ordenó y firmó, la Licenciada Edith Yolanda Jerónimo Osorio, Comisionada de la Segunda Ponencia del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Licenciado Ángel René Amézquita Ramón, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y hace constar. Doy fe. -----

----- FIRMAS LEGIBLES ----- RÚBRICAS ----- CONSTE -----
POR LO TANTO, SE PROCEDE A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MEMORÁNDUM ITA/DC/PA/030/2022 DE FECHA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES -----

LIC. CARLOS MONTERO JERÓNIMO
NOTIFICADOR

NOTIFICADOR



Calle José Martí número 102, Col. Lomas del Sur, Villahermosa, Tab. C.P. 86000
Teléfono 131 3100. Horario de atención: 9:00 a 18:00 horas. Lunes a viernes. Esos días.
http://www.inec.edu.mx/inec/inec/inec.aspx. Correo: inece@inec.edu.mx

En antecedente con fecha 07 de octubre de 2020, se recibe por parte del sistema INFOMEX Tabasco, un Recurso de Revisión: **RR/DAI/199/2020** con folio número **00044420**, que recibimos por la misma plataforma.

Procédase a emitir el correspondiente acuerdo ----- Conste.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO, DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO. -----

Vista la Cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. En razón de la solicitud de la información presentada por la persona que se identifica como **xxxxxxx**, el Departamento de Transparencia del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, se turnó a la atención mediante oficio **No. IEAT/DT/30/2025** a **Nancy Judith Acosta Pérez, Encargado de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia del IEAT**, por ser el área



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Por una educación para jóvenes y adultos, empática e inclusiva.

Vicente Guerrero No. 304 Esq. Vázquez Norte, Col. Centro 86000 Villahermosa, Tabasco
Tel: (993) 351 00 35, 351 00 59, 351 04 09 y 351 00 62 www.tabasco.inea.gob.mx



competente para dar la información requerida en dicha solicitud de información, como así lo señala el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; por lo anterior y mediante oficio **No. IEAT/UAJyT/042/2025**, la encargada de dicha Unidad, emitió el pronunciamiento correspondiente a dicha solicitud de información, por el mismo medio ya que es el Área facultada para tal efecto; por lo que se **adjunta al Presente el Oficio de Respuesta con antelación**; la cual tuvo como resultado la inexistencia de la información, por tanto se tenga a bien la aplicación del criterio 7/17, emitido por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **se acuerda que la información solicitada ante este Departamento de Transparencia es pública.**

En razón de lo expuesto, el Departamento de Transparencia del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, informa sobre lo solicitado en el Recurso de Revisión **RR/DAI/199/2020-PII** con folio de solicitud de información **00044420** recibido a través de la Plataforma Nacional de Transparencia - INFOMEX **y se carga en los Estrados del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, así como también se informa del cumplimiento al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

Link:

<http://tabasco.inea.gob.mx/index.php/Transparencia/categorias/EST>

Además de lo anteriormente expuesto, es importante destacar que la actuación de este Sujeto Obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido este como su principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello este Instituto en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el Derecho de Acceso a la Información. -----

Con la presente determinación, se satisface el Derecho de Acceso a la Información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su petición en los términos de la información requerida. -----

TERCERO. Notifíquese al solicitante vía electrónica y estrados del Portal de Transparencia, haciéndole saber que la información también se encuentra a disposición por un periodo de diez días hábiles, siguientes a la notificación respectiva, en los archivos de esta Unidad de Transparencia, ubicada en Calle Vicente Guerrero No. 304, esquina Vázquez Norte, Colonia Centro. C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, México, con número de teléfono 351-00-35, 351-04-09 y 351-00-62 ext. 533, en un horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes para su consulta y entrega de la misma en caso de que se



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Por una educación para jóvenes y adultos, empática e inclusiva.

Vicente Guerrero No. 304 Esq. Vázquez Norte, Col. Centro 86000 Villahermosa, Tabasco
Tel: (993) 351 00 35, 351 00 59, 351 04 09 y 351 00 62 www.tabasco.inea.gob.mx



requiera la reproducción, con previo pago de los derechos correspondientes de acuerdo a la modalidad elegida para ello. -----

CUARTO. Hágase del conocimiento del presente acuerdo a la **C. Ana Silvia Fuentes Falconi, Directora General del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco (IEAT).** -----

QUINTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada del Recurso de Revisión, en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco. -----

SEXTO. Se hace del conocimiento al solicitante que podrá hacer valer cualquier medio de impugnación, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

SEPTIMO. Una vez realizada la notificación respectiva, archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido. -----

Así lo acuerda, manda y firma, **Rosa Aurora Barrientos Gutiérrez**, Encargada del Departamento de Transparencia del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, quien legalmente actúa y da fe.

Esta hoja de firma corresponde al Acuerdo de disponibilidad de información del Recurso de Revisión de fecha **22 de mayo del año 2025**, dictado en el expediente relativo al Recurso de Revisión **RR/DAI/199/2020-PII** y de folio de Solicitud de Información **00044420**.





Villahermosa, Tabasco a 21 de mayo del 2025
 Oficio No. IEAT/DT/30/2025
 Asunto: Solicitud de información

Nancy Judith Acosta Pérez

Encargada de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia del IEAT
 Presente

Por este medio, hago de su conocimiento que en el Departamento de Transparencia del IEAT, con fecha 07 de enero del año 2020, se recibió una solicitud de información a través del sistema Plataforma Nacional de Transparencia-INFOMEX, en la cual requieren la siguiente información que se cita de manera textual:

Folio: 00044420, REQUIERO EN VERSIÓN ELECTRÓNICA, EL INSTRUMENTO LEGAL EN DONDE SE DESIGNÓ AL SERVIDOR PÚBLICO DE ESE SUJETO OBLIGADO COMO OFICIAL DE DATOS PERSONALES.

Por lo que a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 137 que a la letra dice: *“Las Unidades de Transparencia, deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objetivo de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada”* y el artículo 140 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que a la letra dice: *“Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información.*

Por lo anterior le solicito dar respuesta al Departamento de Transparencia de este Instituto, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia de manera **inmediata**, considerando que tenemos términos legales para la entrega de la información solicitada.

Sin otro asunto en particular y agradeciendo de antemano su apoyo, le envío un cordial saludo.

Atte.


 IEAT
 DEPARTAMENTO DE
 TRANSPARENCIA Y
 ASUNTOS JURÍDICOS
 ROSA AURORA BARRIENTOS GUTIÉRREZ
 ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA DEL IEAT



c.c.p. Archivo



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Por una educación para jóvenes y adultos, empática e inclusiva.



Villahermosa, Tabasco a 21 de mayo del 2025
Oficio No: IEAT/UAJyT/042/2025
Asunto: Respuesta a solicitud

Rosa Aurora Barrientos Gutiérrez
 Encargada del Departamento de Transparencia del IEAT
 Presente

En respuesta a la solicitud de información con Folio: 00044420, recibido a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia-INFOMEX, mediante el cual se solicita la siguiente información:

REQUIERO EN VERSIÓN ELECTRÓNICA, EL INSTRUMENTO LEGAL EN DONDE SE DESIGNÓ AL SERVIDOR PÚBLICO DE ESE SUJETO OBLIGADO COMO OFICIAL DE DATOS PERSONALES.

Por lo anterior y en cumplimiento con el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que a la letra dice: *El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, todos los sujetos obligados están sometidos al principio de máxima publicidad de sus actos y obligados a respetar el derecho humano de acceso a la información. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley General y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos dispuestos por esta Ley.*

Se informa que esta Unidad, no cuenta con el instrumento legal al que refiere la solicitud, ya que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, en su capítulo III, Artículo 95 Designación optativa del oficial de Datos Personales señala: *Los responsables que en el ejercicio de sus funciones sustantivas no efectúen tratamientos relevantes o intensivos de Datos Personales, podrán designar a un oficial de protección de Datos Personales, por tanto el Instituto de Educación para Adultos de Tabasco no cuenta con dicha designación y/o nombramiento de servidor público como Oficial de Datos Personales; tampoco en la estructura orgánica publicada se cuenta con dicho puesto, esto concatenado con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en su artículo 76 fracción II de la estructura Orgánica completa.*

Sin otro asunto en particular.

Atentamente

Nancy Judith Acosta Pérez
 Encargada de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia del IEAT



c.c.p. Archivo



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Por una educación para jóvenes y adultos, empática e inclusiva.